

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL NEGOCIACIÓN PARITARIA 2018

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2019, reunidas por una parte el Sr. Guillermo Mangone en su carácter de Secretario General a cargo de la "Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina" y los Sres. Horacio Correa en su carácter de Secretario General y Juan Giménez en su carácter de Vocal ambos en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas Natural e Hidrógeno de la Patagonia Sur (todos en adelante la "REPRESENTACIÓN SINDICAL"); y en representación de la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., los Sres. Carlos Héctor Sidero, Fabio Patrón y Miguel Allasino (en adelante LA EMPRESA), en conjunto las "Partes"; han arribado a un entendimiento en el marco de las tratativas salariales mantenidas y en relación al personal convenionado de Transportadora de Gas del Sur S.A., dentro del ámbito de aplicación personal del CCT 589/03 "E", del cual es signatario el Sindicato antes mencionado, por lo que las Partes firmantes del presente acuerdo manifiestan:

I.- Consideraciones Previas:

I.1: Las Partes, a través del presente acuerdo, dejan constancia que han arribado a un consenso en cuanto a la definición de las condiciones salariales para el ámbito de la unidad de negociación convencional constituida entre las mismas

I.2: El acuerdo arribado se inscribe dentro de la negociación paritaria de condiciones salariales para el personal en convenio, correspondiente al año 2018, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

I.3: Las Partes dejan constancia que la referencia empleada para la determinación del ajuste salarial que nos ocupa, ha sido la información correspondiente al índice de precios al consumidor publicada por el INDEC para el período enero a diciembre del año 2018.

II- Contenido del Acuerdo:

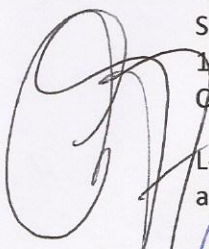
A continuación se detallan los términos del acuerdo al que las Partes arribaron.

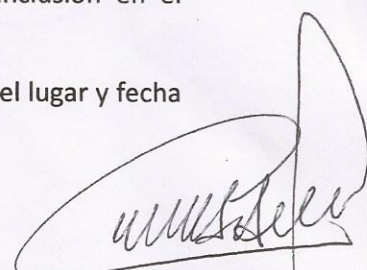
PRIMERO: Incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre el rubro remunerativo salario básico con vigencia a partir del 01 de marzo de 2019. Este porcentaje se aplicará sobre los valores que se abonaron en el mes de febrero de 2019 respecto del concepto alcanzado, estipulándose una nueva escala de salarios básicos para cada categoría laboral, la cual se adjunta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan iniciar la ronda paritaria correspondiente al período abril de 2019 a marzo de 2020, reuniéndose el 25 de abril de 2019, con el fin de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC correspondiente al año 2019 (período enero a marzo de 2019).

Las partes acuerdan elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de requerir la pertinente homologación prevista en la Ley 14.250, a partir del carácter convencional que exhibe este Acuerdo y su inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo que une la relación entre las Partes.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


HORACIO R. CORREA
SEC. GENERAL
Sind. Trab. Ind. del Gas Nat. e H2
de la Patagonia Sur


MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO II – REMUNERACIONES – ESCALA DE SUELDOS BÁSICOS

Valores vigentes a partir del mes de marzo de 2019

Categorías	Básico
A	\$ 37,902
B I	\$ 44,377
B II	\$ 46,365
C I	\$ 48,918
C II	\$ 50,029
C III	\$ 51,147
D I	\$ 53,964
D II	\$ 55,188
D III	\$ 56,414
E I	\$ 57,913
E II	\$ 60,583

HORACIO R. CORREA
SEC. GENERAL
Sind. Trab. Ind. del Gas Nat. e H2
de la Patagonia Sur

MIGUEL ALLASINO
GERENTE DE RELACIONES LABORALES
Y SERVICIOS de RECURSOS HUMANOS